

ACUERDO No. 000010

02 JUL 2020

"Por medio del cual se autoriza al Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, para la vigencia fiscal de 2020, para realizar el proceso contractual en todas sus fases por valor superior de 500 S.M.L.M.V."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA,
Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96 y la Ley 1797 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.0004 de fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de (\$77.791.123.010,00), para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Que en el acta No. 0006 de Junta Directiva de fecha 14 de mayo de 2020, el secretario de la Junta Directiva dio a conocer que la contratación de la UCI adultos inicialmente se realizaría a través de un Outsourcing; igualmente el secretario informa que el día 13 de mayo del mismo año se aprobó por parte de la OCAD SUR, la dotación de equipos y el suministro de 30 camas para la dotación de la UCI, por lo tanto, el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E sería quien opere directamente la UCI adultos.
3. Que, con base en el considerando anterior, se hace necesario que el hospital realice las adecuaciones físicas e infraestructura pertinentes para la puesta en marcha del proyecto de la UCI adultos, en aras de obtener la habilitación de este servicio.
4. Que de acuerdo a lo anterior, la Junta Directiva analizó y aprobó el proyecto de traslado presupuestal de gastos por el valor de \$2.315.000.000,00; para fortalecer el rubro de PROYECTOS, que sirve de base para la puesta en marcha de la UCI adultos, toda vez que se hace necesario para la atención de los usuarios contagiados por el COVID-19, en cumplimiento a lo ordenado en el decreto 437 de 17 de marzo de 2020, por la cual el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica.
5. Que de conformidad con el acuerdo No. 03 del 28 de mayo de 2014 del Estatuto de Contratación del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. en su artículo No. 7 se requiere de autorización para contratar por parte de la Junta Directiva cuando la cuantía sea superior a los 500 SMLMV.

Nit. 891.180.098-5

- 6. Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E implementará y pondrá en marcha la Unidad de cuidados Intensivos Adultos. Lo cual permitirá ampliar el portafolio de servicios del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E garantizando así el aumento en la facturación y para ello necesita contratar la ejecución del proyecto que supera en cuantía los 500 S.M.L.M.V.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, para realizar proceso contractual en todas sus fases por valor superior a 500 S.M.L.M.V; en la vigencia fiscal 2020, con el objeto de ejecutar el PROYECTO que sirve de base para la puesta en marcha de la UCI adultos, previo concepto de viabilidad favorable emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los **02 JUL 2020**


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Presidente Junta Directiva


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Tesorería General - Dra. Doris Rocio Martínez Torres 
 Revisó: Subgerente Administrativo y Financiero - Dr. Elver Cuellar-Murcia 
 Asesor Jurídico - Dr. Cesar Omar Rodríguez Pérez - Abogado Externo 

